

## ANEXO

La carrera de Especialización en Deporte y Actividad Física para la Salud fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Católica de Salta, que cuenta con reconocimiento definitivo y ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2008. Asimismo, en el año 2017 ha firmado un acuerdo para la realización de la segunda Evaluación Externa.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2009 mediante Acta CONEAU N° 289/09.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS          | RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES   |
|--------------------|---|
| Formación Práctica | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se concrete la firma de convenios específicos.</li><li>- Se profundice en el desarrollo de las prácticas el trabajo con poblaciones especiales.</li></ul> |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS   | MODIFICACIONES  |
|---|---|
| Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se modificó la composición del Comité Académico.</li></ul>  |
| Formación Práctica                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se incorporaron contenidos y actividades prácticas con poblaciones especiales.</li><li>- En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan 3 convenios específicos para la realización de actividades prácticas.</li></ul> |
| Antecedentes y producción del cuerpo académico          | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se designó a una nueva Directora de la carrera, quien reside en la zona de dictado de la Especialización.</li></ul>   |

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Deporte y Actividad Física para la Salud, de la Universidad Católica de Salta (UCASAL), Escuela Universitaria de Educación Física, se

inició en el año 2013 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (Res. R) N° 273/08, que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios y Res. R N° 274/08, que aprueba el reglamento de funcionamiento de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Res. R N° 734/18, en la que consta la carga horaria total de la carrera y la distribución por asignaturas y Res. R N° 630/18, que designa a la Directora de la carrera y a los integrantes del Comité Académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción de los aspectos observados más adelante.

En la evaluación anterior se recomendó concretar la firma de convenios específicos para el desarrollo de actividades prácticas. Al respecto, en la actual presentación se adjunta la Res. R N° 553/17 mediante la cual se aprueba el convenio marco celebrado entre la UCASAL y la Secretaría de Deportes de la Provincia de Salta. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se adjuntan 3 protocolos específicos suscriptos por las autoridades de la Escuela de Educación Física con las siguientes instituciones: la Secretaría de Deportes de la Prov. de Salta, el Centro de Salud N° 3 “Dr. Raúl Goytia” y el Centro Integral de Obesidad y Sobrepeso (CIOS). Estos documentos tienen por objeto desarrollar un programa de ejecución e intervención de prácticas en deporte y actividad física para la salud en los ámbitos formal y no formal. Para ello, las instituciones mencionadas se comprometen a facilitar espacios adecuados para que los alumnos de la carrera realicen actividades prácticas. Se observa que en los 3 protocolos se establece que las instituciones no universitarias deberán contar con docentes o tutores que acompañen a los alumnos en el desarrollo de sus actividades prácticas. Al respecto, corresponde asegurar que la supervisión de las actividades prácticas sea efectuada exclusivamente por docentes de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Comité Académico y un Comité de Admisiones conformado por la Directora, la Secretaria de Posgrado y un miembro del Comité Académico.

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntó la resolución que renueva la designación de la Directora. Por otra parte, se aclara que si bien el reglamento de la carrera contempla la figura de un Coordinador, la Universidad solo lo designa en caso que el Director

de la carrera no resida en la ciudad de Salta. En tanto la Directora de la carrera reside en la ciudad de dictado de este posgrado, se aclara que la Especialización no cuenta con un Coordinador.

La estructura de gestión resulta adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Asimismo, la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos órganos de gestión resultan apropiadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios  |          |               |
|---|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Res. R N° 273/08 y Res. R N° 734/18   |          |               |
| Tipo de actividad curricular  | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)  | 12       | 390 horas     |
| Actividades obligatorias de otra índole: tutorías y otras actividades   | -        | 160 horas     |
| <b>Carga horaria total de la carrera</b>  |          | 550 horas     |
| Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 18 meses   |          |               |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses, según consta en el reglamento |          |               |

### Organización del plan de estudios:

La Res. R N° 273/08 establece que el plan de estudios es estructurado y está organizado en 12 cursos teórico-prácticos comunes y obligatorios (390 horas) entre los cuales existe un régimen de correlatividades. Asimismo, el plan de estudios contempla 100 horas destinadas a tutorías y 60 horas de actividades complementarias destinadas al análisis documental de programas y proyectos que se hayan desarrollado en el medio, observación participante y no participante en entidades públicas y privadas con las que la Universidad mantenga convenios específicos.

Por último, como requisito para egresar los alumnos deben presentar un trabajo final integrador.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta la Res. R N° 734/18, en la cual consta la carga horaria total de la carrera. Asimismo, se aclara que la Especialización contempla una carga horaria total de 550 horas, 390 horas de las cuales están destinadas al desarrollo de 11 cursos y un seminario.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y acorde a los estándares vigentes para carreras de especialización. Asimismo, sus objetivos se corresponden con los contenidos, el tipo de carrera y su denominación. Del análisis de las fichas de actividades curriculares se concluye que los programas se encuentran adecuadamente estructurados y fundamentados, dan cuenta de contenidos propios de la especialidad, sustentados en referencias bibliográficas actualizadas. Por otra parte, se observa que se ha atendido la recomendación realizada en la evaluación anterior, en tanto se han incorporado contenidos relativos al trabajo con poblaciones especiales.

### **Actividades de formación práctica**

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>                 | <b>170 horas</b> |
| <b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No</b> |                  |

Según consta en el formulario electrónico, las actividades prácticas comprenden 170 horas que los alumnos cumplen en el marco de los cursos teórico-prácticos. Resulta necesario discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se aclara que las actividades prácticas se desarrollan en las instalaciones de la Universidad y en dependencias de la Secretaría de Deportes de la Prov. de Salta, en el Centro de Salud N° 3 “Dr. Raúl Goytia” y en el Centro Integral de Obesidad y Sobrepeso (CIOS). Como ya se mencionó, en respuesta al informe de evaluación la institución ha presentado los convenios específicos para la realización de actividades prácticas en los ámbitos referidos.

Durante las entrevistas realizadas en la visita institucional, se evidenció que las actividades prácticas de la asignatura “Descripción y metrología deportiva” se desarrollan en el Centro de Evaluaciones Deportivas, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Prov. de Salta. En el marco de esta asignatura, los alumnos realizan mediciones antropométricas y bioimpedancia (técnicas de evaluación de perfil completo de 5 componentes; identificación y clasificación del somatotipo, manejo de bioimpedancímetro, utilización y manejo del software Equantrophos para análisis de datos) en el Laboratorio Morfofuncional de la Secretaría.

En respuesta al informe de evaluación se aclara que en el marco del curso “La conducta motriz humana: abordaje biomecánico”, los alumnos asisten a los gimnasios de gimnasia formativa y de actividad física y fitness de la Universidad. En estos ámbitos realizan

evaluaciones biomecánicas y ergonómicas entre los alumnos de la carrera; evaluaciones de balances musculares mediante test de músculos acortados y debilitados; evaluaciones posturales; identificación de simetrías corporales estáticas y dinámicas a partir de la observación directa y a través de fotografías y videos; análisis de movimientos a través de la medición de palancas y ángulos mediante goniómetro y utilización de software de análisis (Kinovea); evaluaciones funcionales de segmentos corporales mediante test de campo y mediante observación directa; análisis, corrección y ejecución de movimientos sintéticos y analíticos orientados a la reducción de compensaciones por vicios del movimiento o por desbalances musculares o articulares; evaluación de frecuencia de paso, equilibrios y desequilibrios dinámicos mediante plataforma de contacto y evaluaciones dinámicas de desplazamiento.

En el curso “Nutrición, salud y valoración funcional”, los alumnos asisten al gimnasio y al natatorio de la Universidad, donde presentan ejercicios de cálculo, analizan y evalúan casos de alumnos voluntarios, planifican un entrenamiento en medio acuático, administran encuestas alimentarias; realizan anamnesis alimentarias mediante juegos de roles; efectúan mediciones antropométricas, ejercicios de cálculo de requerimiento de energía y nutrientes aplicando distintas fórmulas para personas que realizan actividad física y para deportistas; miden la temperatura y humedad relativa durante una práctica deportiva de más de una hora; efectúan mediciones de pérdida de líquidos por sudoración mediante el control de peso y de temperatura central y determinan las necesidades de líquidos para prevenir la deshidratación.

En el curso “Programas terapéuticos de rehabilitación deportiva y de actividades físicas”, los alumnos asisten a la Pista de Atletismo del Legado Güemes, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Prov. de Salta y al Laboratorio de Evaluaciones Morfofuncionales donde realizan estudios de casos y talleres prácticos de metodologías de rehabilitación con técnicas kinésicas y de fisioterapia.

En el marco del curso “Organización, planificación y control del deporte y las actividades físicas” los alumnos asisten al Centro Integral de Obesidad y Sobrepeso, donde realizan estudios de casos y talleres de planificación de entrenamientos (desde la sesión básica hasta una megaestructura plurianual). Del análisis de la información presentada, se infiere que los alumnos implementan las planificaciones de entrenamientos con pacientes/asistentes a CIOS. Se observa que sería conveniente detallar cuántas planificaciones de entrenamientos implementan en este ámbito cada uno de los alumnos.

En respuesta al informe de evaluación se aclara que las prácticas previstas para el curso “Psicología aplicada al deporte y a actividades físicas relacionadas con la salud” se cumplen en la Pista de Atletismo del Legado Güemes y en el Centro de Salud N° 3.

En cuanto a las poblaciones sobre las que se efectúan los procedimientos y protocolos detallados, en respuesta al informe de evaluación se aclara que las actividades previstas en los cursos “Nutrición, salud y valoración funcional”, “La conducta motriz humana: el abordaje biomecánico” y “Programas terapéuticos de rehabilitación deportiva y de actividades físicas” se realizan entre los alumnos de la carrera y a partir de estas prácticas se elaboran propuestas de intervención en poblaciones deportivas y sedentarias. Se considera que el desarrollo de las prácticas con alumnos voluntarios es adecuado para la adquisición de las habilidades que se ejercitan en estos cursos.

Por otra parte, en los cursos “Elaboración y evaluación de programas de promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte”, “Perspectivas teóricas y procedimentales de metodología de la investigación”, “Teorías y sistemas modernos de entrenamiento deportivo y actividades físicas relacionadas con la salud” y “Problemáticas de la actividad física y el deporte relacionadas con la salud: respuestas y adaptaciones fisiológicas”, los alumnos cumplen con actividades prácticas aúlicas que consisten en exposiciones y análisis de casos y de material bibliográfico.

Las actividades prácticas informadas resultan adecuadas, en tanto permiten profundizar en prácticas profesionales clásicas y novedosas. Asimismo, se observa que se han incorporado prácticas con poblaciones especiales, tal como se recomendó en la evaluación anterior de la carrera.

Con respecto a la cantidad de procedimientos y actividades que los alumnos deben realizar, se observa que si bien en respuesta al informe de evaluación se comunica que se prevé el desarrollo de 20 procedimientos en cada una de las actividades curriculares; resulta necesario explicitar en la normativa el número de repeticiones en la aplicación de protocolos, la cantidad de veces que se aplican los test y las evaluaciones funcionales para asegurar la adquisición de las competencias propias del área de estudio de la carrera.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título de profesor o licenciado en Educación Física, Licenciado en Ciencias de la Educación, Fisioterapeuta, Médico Deportólogo u otras carreras de grado afines relacionadas con el deporte, la actividad física y

la salud. También podrán ingresar los profesionales incluidos en el Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior.

Por otra parte, en el reglamento de la carrera consta que el Comité de Admisión confeccionará un orden de mérito para ocupar las vacantes ofrecidas por la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión están correctamente definidos y se corresponden con el perfil de egresado propuesto, el tipo de carrera y su denominación.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Explicitar en la normativa el tipo y número de procedimientos que los alumnos deben efectuar para cumplir con la formación práctica propuesta.

### III. CUERPO ACADÉMICO

Considerando la información aportada en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 10 docentes. No obstante, se observa que de uno de los integrantes del Comité Académico solo informa sus datos personales, por este motivo se evalúan los perfiles académicos de 9 docentes:

| Docentes                                    | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|
| Estables                                    | 2                | 5                  | 2                      | -               |
| Mayor dedicación en la institución          | 6                |                    |                        |                 |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 7                |                    |                        |                 |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

|   |  |
|---|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                        | Educación Física (3),<br>Educación (3),<br>Nutrición (1),<br>Psicología (1),<br>Antropología (1) |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales | 5  |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                         | 4  |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación              | 6  |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica  | 2  |

|  |   |
|--|---|
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 4 |
|--|---|

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

| <b>Directora de la carrera</b>  |  |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos                          | Licenciada en Educación Física (Universidad de Flores); Magister en Actividad Física y Salud (Universidad de León) |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad      | Docente contratada, UCASAL   |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                     | Sí   |
| Informa antecedentes en la gestión académica                          | No   |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                         | Sí, Responsable del Departamento de Deportes (Municipio de La Caldera, Prov. de Salta)                             |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | No   |
| Informa participación en proyectos de investigación                   | No   |
| Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis    | Sí   |
| Informa producción en los últimos 5 años                              | No   |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años      | Sí, participó de jurados de concursos  |

Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se ha designado a una nueva Directora que reside en la ciudad de dictado de esta Especialización, lo que se considera adecuado. La Directora cuenta con título de Magister en Actividad Física y Salud y se desempeña profesionalmente en instituciones relacionadas con el área de la salud y vinculadas a la comunidad salteña, lo que resulta pertinente en tanto le otorga un conocimiento acabado en temas relativos al Deporte y la Actividad Física en la provincia. En síntesis, sus antecedentes se consideran adecuados para desempeñar las funciones asignadas.

En respuesta al informe de evaluación, se modificó la composición del Comité Académico. Según la designación presentada, el Comité está conformado por 6 profesionales. Como ya se observó, la ficha docente de uno de los integrantes se presenta incompleta, motivo por el cual no es posible evaluar la adecuación de su perfil a las funciones asignadas.



En cuanto a los 5 profesionales restantes, se observa que todos cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera. Del análisis de los perfiles académicos y profesionales de estos integrantes se concluye que cuentan con antecedentes apropiados para ejercer funciones académicas y de gestión.

En cuanto al resto de los integrantes del plantel docente, se considera que todos cuentan con antecedentes suficientes para dictar los cursos a cargo. Asimismo, se valora positivamente la incorporación de graduados de la Especialización al cuerpo académico.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Directora de la carrera, quien supervisa el desarrollo de las asignaturas y coordina con el Comité Académico la elaboración e implementación de instrumentos de evaluación al finalizar cada curso. También se informa que se realizan encuestas y entrevistas a los alumnos de la carrera para valorar el desempeño docente.

Los mecanismos de seguimiento y supervisión de la tarea docente se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

|   |    |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas                                      | 2  |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 2  |
| Participación de docentes de la carrera   | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera  | No |

Se presentan 2 fichas de actividades de investigación dirigidas por docentes de la carrera, una de las cuales es un proyecto de investigación unipersonal. Ambas investigaciones se vinculan al perfil de la carrera. En particular, se observa que la actividad de investigación denominada “La actividad y aptitud física en niños de cinco a doce años, obesos, diabéticos y asmáticos en el Hospital Materno Infantil de Salta” está dirigida por un integrante del Comité Académico y se encuentra en estrecha vinculación con el área de estudio de esta Especialización. Dado que la institución cuenta con una estructura académica y un equipo de

gestión adecuados, sería conveniente promover el desarrollo de actividades de investigación que cuenten con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

Por otra parte, se adjuntan 10 fichas de actividades de vinculación y transferencia.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

En el reglamento de la carrera se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual y escrito para el que se prevé una instancia de defensa oral. El trabajo deberá presentar una aproximación conceptual al diseño de un proyecto completo en el que se apliquen los contenidos abordados en los distintos cursos.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Se presentaron las copias de 4 trabajos completos con sus correspondientes fichas. Los trabajos presentados son de calidad y cumplen con los requisitos pautados por la normativa de la carrera. Los casos abordados por los alumnos se encuentran en concordancia con los objetivos y el perfil del egresado que se intenta formar en esta Especialización.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 5. Estos docentes cuentan con antecedentes que los habilitan para desempeñar la tarea de orientación y dirección de trabajos finales. Asimismo, la cantidad de docentes con antecedentes en esta actividad se considera suficiente.

### **Jurado**

En el Reglamento de la Especialización se establece que el jurado evaluador debe estar integrado por el docente responsable de la asignatura “Seminario de trabajo final”, la Directora de la carrera y un especialista designado por la Directora.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa de la carrera.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La normativa de la carrera contempla espacios de tutorías para el seguimiento, orientación y supervisión de distintas actividades mediante encuentros presenciales y/o correo electrónico. Se destaca

positivamente que en distintas asignaturas de la carrera se prevén estrategias metodológicas que orientan a los alumnos en la elaboración del trabajo final. Asimismo, durante el período de elaboración del trabajo final los alumnos cuentan con el seguimiento de un director. Cada director de trabajo final podrá dirigir un máximo de 5 alumnos de forma simultánea.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento y registro de las actividades prácticas que desarrollan los alumnos, durante la visita se constataron registros de asistencia y de sesión del Comité Académico. No obstante, no se presentaron registros de las actividades prácticas realizadas por los alumnos, tanto dentro del campus universitario como en los ámbitos de formación externos a la Universidad.

En respuesta al informe de evaluación se presentan registros de asistencia a los siguientes ámbitos de práctica: CIOS, Pista de Atletismo Legado Güemes, Centro de Evaluaciones Deportivas Legado Güemes, la pileta y el gimnasio de la Universidad. No obstante, se vuelve a observar que no se presentan registros de las actividades prácticas realizadas por los alumnos. Los registros de asistencia resultan insuficientes para constatar el cumplimiento de las actividades previstas, por lo que resulta necesario implementar registros completos en los que conste la siguiente información: nombre del alumno, tipo de actividad práctica efectuada, cantidad, ámbito de realización de cada práctica y firma del docente supervisor.

Por otra parte, se observa que en las fichas de ámbitos de práctica constan los nombres de los docentes responsables de supervisar a los alumnos en cada uno de estos ámbitos. En la ficha correspondiente al Centro Integral de Obesidad y Sobrepeso se informa como supervisor de actividades prácticas a un profesional que no forma parte del cuerpo docente de la carrera. Como ya se señaló, resulta necesario asegurar que la supervisión de las actividades prácticas sea efectuada exclusivamente por docentes de la carrera en todos los ámbitos de formación vinculados a este posgrado.

La UCASAL cuenta con un plan de seguimiento de graduados y desarrolla actividades de vinculación y seguimiento de las trayectorias de sus egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2014 hasta el año 2016 han sido 35, de los cuales se han graduado 8.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Si bien se informan

mecanismos de acompañamiento y seguimiento de alumnos, se recomienda reforzar las estrategias de seguimiento de aquellos alumnos que completaron el curso de la carrera y se encuentran en el período de elaboración de sus trabajos finales.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar registros de actividades prácticas y asegurar que estas actividades sean supervisadas exclusivamente por docentes de la carrera.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En la Escuela Universitaria de Educación Física los alumnos cuentan con 4 aulas, un espacio para profesores y 10 campos deportivos. Asimismo, en el “Edificio de aulas de usos múltiples 1” se dispone 9 aulas y una oficina.

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan las fichas correspondientes a los siguientes ámbitos de práctica: Centro de Salud N° 3 del Ministerio de Salud Pública de la Prov. de Salta, Centro Integral de Obesidad y Sobrepeso, Laboratorio de Evaluaciones Morfofuncionales y Pista de Atletismo Legado Güemes.

Por otra parte, se incluyen las fichas de los siguientes ámbitos pertenecientes a la Universidad: Gimnasio de actividad física y fitness, Gimnasio de gimnasia formativa, pileta de natación y playón polideportivo; lo que concuerda con los ámbitos constatados en la visita a la institución. Durante este recorrido también se visitó el Centro de Evaluaciones Deportivas (Laboratorio de Evaluaciones Morfofuncionales) en donde se constató instrumental deportivo que permite cumplir con la formación práctica de este posgrado. Se observó la disponibilidad de bicicletas ergonómicas, cinta para caminar-correr, colchonetas para entrenamiento polimétrico y dinamómetro de mano digital.

La infraestructura y equipamiento disponibles en los ámbitos de práctica de la carrera resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Central consta de 3.509 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de conexión a redes informáticas y a bibliotecas virtuales relacionadas con los objetivos de la carrera. Se manifiesta la intención de concretar nuevas suscripciones electrónicas e

incorporarán bibliografía en papel para la carrera, a fin de incrementar los materiales del repositorio institucional.

La institución cuenta con acceso a bibliotecas físicas y virtuales y centros de documentación equipados y actualizados que satisfacen las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Área de Higiene y Seguridad de la UCASAL.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2009 mediante Acta CONEAU N° 289/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción de aquellos observados posteriormente. La estructura de gestión resulta adecuada y sus integrantes cuentan con formación y antecedentes acordes a las funciones asignadas.

El plan de estudios es apropiado, los programas de las actividades curriculares se encuentran adecuadamente estructurados y fundamentados, dan cuenta de contenidos propios de la especialidad, sustentados en referencias bibliográficas actualizadas. Resulta necesario discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Los requisitos y mecanismos de admisión están correctamente definidos y se corresponden con el perfil de egresado propuesto. Las actividades prácticas informadas son adecuadas, en tanto permiten profundizar en prácticas profesionales clásicas y novedosas. Es necesario explicitar en la normativa el número de repeticiones en la aplicación de protocolos, la cantidad de veces que se aplican los test y las evaluaciones funcionales para asegurar la adquisición de las competencias y destrezas propias del área de estudio de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico es adecuado. Todos los integrantes del plantel docente cuentan con titulación de posgrado e informan antecedentes suficientes para desempeñar las funciones

docentes asignadas. Los mecanismos de seguimiento y supervisión de la tarea docente se consideran adecuados.

Las actividades de investigación informadas se vinculan con el perfil de la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización. Los trabajos finales presentados son de calidad y los casos analizados en estos trabajos se encuentran en concordancia con los objetivos y el perfil de egresado de la carrera. Los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa de la Especialización. Se observa que resulta necesario implementar registros completos de las actividades prácticas que desarrollan los alumnos y asegurar que estas actividades sean supervisadas exclusivamente por docentes de la carrera. Los mecanismos de seguimiento de alumnos son pertinentes; no obstante en tanto la carrera cuenta con un escaso número de egresados, se recomienda reforzarlos a fin de promover la graduación de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas. El acervo bibliográfico es satisfactorio, se encuentra actualizado y cubre las necesidades de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-28925092-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.